	ORDEN DE	COMP	RA P	OR CATÁLOGO E	ELECTRÓ	NICO	)	
Orden de compra:	CE-20200001822021	Fecha e emisión		11-03-2020	Fecha de aceptación	n: 12	2-03-2020	
Estado de la orden:	Revisada							
		DAT	TOS I	DEL PROVEEDOR	ł			
Nombre comercial:	ASOSERMUJE	Razón social:	ASOCIACION DE SERVICIO DE MUJERES UNIDAS POR LA ALIMENTACION ASOSERMUJE		RUC:	13	391830408001	
Nombre del representante legal:	MUÑOZ MENDIETA EUGI	ENIA BE	EATR	IZ				
Correo electrónico el representante legal:	accermine 24(a) hotmail com least accermine $24(a)$ hotmail com							
Teléfono:	0939043113 0979360783						_	
Tipo de cuenta	n: Número de cuenta:	(	Códi	go de la entidad fina	anciera:		Institución financiera:	
	DAT	OS DE	LA E	ENTIDAD CONTRA	ATANTE			
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 13D 07-CHONE-FLAVIO ALFARO - MIES			1360073350001	Teléfono:	05	52698111 052698602	
Persona que autoriza:	ING. BYRON ALEJANDRO ZAMBRANO ANDRADE	Cargo:		DIRECTOR DISTRITAL (E )	Correo electrónico: by		yron.zambrano@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	ISMELDA EUFEMIA MAC ZAMBRANO	IAS		Correo electrónico:	ismelda.m	acias(	@inclusion.gob.ec	
	Provincia: MANABI		Can	tón: CHON	E <b>Parroq</b> u	ıia:	CHONE	
Dirección Entidad:	( 'alla•		Número: S/N		Intersección:		FRENTE AL CENTRO DE SALUD SANTA MARTHA	
	Edificio:			artamento: MIES	Teléfon	<b>):</b>	052698111 052698602	
Datos de	Horario de recepción de mercaderia:  08H00 A 17H00							
entrega:	Responsable de recepción de mercaderia:  LCDA. KETTY MARICELA ROMERO ALUME/ LCDA: MABEL MOREIRA							
Dirección de entrega:							LUD SANTA MARTHA, , MIES	
Observación:	EMBLEMATICO ÁNGEL DE ALFARO .MIES./NOTA: *E EL SERVICIO DEL MES A ASISTIDOS, Y SE REALIZ LA CANCELACION PARC LA LCDA KETTY MARICI ENCARGADA (RESPONSA UN INFORME MENSUAL RECIBIDO. *EN CASO DE AUTOMATICAMENTE AS COORDINADORA DESER	DE MI GU L PROV ENTER. ARÁ EL IAL. *EI ELA ROI ABLE DI POR PAI DESVIN UMIRÁ VICIOS	UAR YEED A SA COF L AD MER E LA ERTF NCUI LA F	DA DE LA DIRECCOR FACTURARÁ I TISFACCION. *SE RTE AL ÚLTIMO DE MINISTRADOR DE O ALUME, COORE UNIDAD REQUIRE E DE LA COORDIN LACIÓN DE LA AD RESPONSABILIDAE ETALES. *SE RECIB	PION DIST DE FORMA PAGARÁ ( É LA PREN DINADORA ENTE), QU ADORA D MINISTRA D LA PERS IRAN LOS	RITA MEI CONF DEL TE O A DE JIEN EL C ADOF SONA	NSUAL UNA VEZ RECIBIDO FORME LOS NIÑOS /AS MES PARA QUE SE EFECTUE ORDEN DE COMPRA SERÁ SERVICIOS SOCIALES PREVIAMNETE RECIBIRÁ DI SOBRE EL SERVICIO R DE LA COMPRA, A QUE REEMPLACE A LA	

REFRIGERIO DE LA MAÑANA 10H00, ALMUERZO 12H00 Y REFRIGERIO DELA TARDE 15H0, \* LA LIQUIDACION DE LA ORDDEN DE COMPRA S EREALIZARÁ UNA VEZ CONSUMIDA LA TOTALIDAD DE SERVICIOS, \*PARA CUALQUIER INQUITUD, CONTACTARSE CON LA SRA. EUFEMIA MACIAS ZAMBRANO, ASISTENTE ADMINISTRATIVOS, AL TELEFONO 05698111 O CELULAR 0967856981

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

## APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

## APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Persona que autoriza

Funcionario Encargado del **Proceso** 

Nombre: ING. BYRON Nombre: ISMELDA EUFEMIA ALEJANDRO ZAMBRANO MACIAS ZAMBRANO

**ANDRADE** 

Máxima Autoridad

Nombre: BYRON ALEJANDRO ZAMBRANO ANDRADE

	DETALLE									
СРС	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.		
632300212	Servicio de Alimentación para programas infantiles CIBV - TIEMPO MINIMO DE ORDEN DE COMPRA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-019 En los productos de servicio de alimentación para programas infantiles CIBV y alimentación hospitalaria, enunciadas anteriormente, incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo del Servicio de Preparación de Alimentos, singado con el código No. CDI-SERCOP-007-2016, las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6 meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores. En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar	2673 (1 meses)	2,4100	0,0000	6.441,9300	12,0000	7.214,9616	560000001530235130300100000000		

sin efecto la orden de compra.	1 1	1		
- UNIFORMES DE PERSONAL E				
IDENTIFICACIÓN: El personal deberá cumplir con las				
siguientes especificaciones: • Estar uniformado, camisa o				
camiseta cerrada de colores claros, • Mascarillas desechables • Mandil • Guantes latex • Calzado				
adecuado (antideslizante) • Malla para cabello, el cual				
deberá estar recogido • Cuidado personal integral				
(manos, uñas cortas) • No portar accesorios (anillos,				
pulseras, relojes, aretes) • No presentar infecciones				
cutáneas o heridas • Identificación con datos personales y fotografía actualizada				
- PLAZO DE ENTREGA: El plazo y el horario de				
entrega, comenzará a correr a partir de la generación de				
la orden de compra, según cronograma y horario				
establecido de mutuo acuerdo entre la entidad				
contratante y el proveedor, a fin de garantizar la prestación oportuna del servicio. La entidad contratante				
establecerá el margen de tiempo en el que considere no				
prestación del servicio y/o impuntualidad del mismo.				
- NORMATIVA APLICABLE: • Registro Oficial N°				
308. Reglamento para la regulación y control de				
proveedores de alimentos de los centros infantiles del buen vivir. • Norma Técnica de Desarrollo Infantil				
Integral. Servicio de Centros de Desarrollo Infantil.				
Modalidad Institucional CIBV-CDI. • Protocolo de la				
externalización del servicio de alimentación para centros				
infantiles del Buen Vivir CIBV • Normativa para la				
externalización del servicio de alimentación de los Centros Infantiles del Buen Vivir- CIBV. • Acuerdo				
ministerial N°000243. Norma Técnica para la				
implementación y funcionamiento de los servicios				
públicos y privados de desarrollo infantil integral. •				
Resolución ARCSA-DE-067-2015-GGG. Norma Técnica sanitaria sobre prácticas correctas de higiene				
para establecimientos procesadores de alimentos				
categorizados como artesanales y organizaciones del				
Sistema de Economía Popular y Solidaria.				
<ul> <li>JORNADA: La jornada de trabajo será de lunes a</li> </ul>				
viernes en días laborables y no excederá de ocho horas				
según lo estipulado en el Código de Trabajo INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN				
DE MULTAS: Se aplicarán las siguientes multas: 1. Por				
la no prestación del servicio se cobrará una multa del 5%				
por día de servicio no prestado por el valor total de la				
orden de compra. En caso de reincidencia se procederá a la liquidación y terminación de la orden de compra, sin				
embargo el proveedor estará obligado a prestar el				
servicio de alimentación hasta un día antes del servicio				
del nuevo proveedor, quien deberá notificar a la entidad				
contratante la fecha del servicio. 2. Por impuntualidad				
del servicio solicitado, se aplicará una multa mínima 0.5% por cada día de retraso, sobre el valor total de la				
orden de compra. 3. Por la ausencia del personal mínimo				
requerido para la prestación del servicio en la presente				
ficha se aplicará el 0.25% cuando el 50% del personal se				
ausente en un mismo día; y el 0.5% cuando una persona				
se ausente un día. 4. Por mala calidad de los alimentos y servicios se aplicará el 1% cuando exista un 50% de				
malas calificaciones del servicio en un mismo día; y				
0.5% cuando exista un 20% de malas calificaciones en				
un mismo día. 5. Por el cambio en los menús				
preestablecidos y aprobados por el Administrador de la Orden de Compra sin la debida autorización, se aplicará				
una multa del 0.5% por cada cambio, por el valor total				
de la orden de compra. 6. Por incumplimiento en el				
aprovisionamiento de utensilios y equipos mínimos				
requeridos en la presente ficha se aplicará una multa del 1% cuando el 80% de los utensilios y equipos no sean				
provistos en un mismo día; y el 0.5% cuando el equipo				
no haya sido repuesto 24 horas posteriores a la				
notificación. 7. Si se evidencia la falta de inocuidad en el				
servicio de alimentación se aplicará el 5% cuando exista un 50% de malas calificaciones del servicio en un mismo				
un 50% de maias calificaciones del servicio en un mismo día; y 1% cuando exista un 20% de malas calificaciones				
en un mismo día.				
- GUIA DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS PARA				
NIÑOS: Para garantizar una alimentación saludable se				
prohíben los siguientes alimentos: • Condimentos artificiales:(saboras, ajinomotos, salsa de tomate,				
maggys, mayonesa industrializadas, etc.) • Embutidos:				
salchichas, mortadelas, chorizos, jamón, etc. • Enlatados:				
sardinas, carnes enlatadas, frutas enlatadas, verduras				
enlatadas, etc. • Frescos o jugos con colorantes de todo tipo. • Gaseosas de todo tipo. • Galletas de todo tipo. (Se				
aplicará a la normativa vigente) • Gelatinas con				
colorantes. • Comidas o alimentos re-calentados de la				
mañana a la tarde (coladas especialmente por la				
fermentación de los hidratos de carbono de los cereales y				
/o frutas). • Aguas aromáticas como desayuno o en los refrigerios. • Preparaciones como canguil con dulce en				
los refrigerios. • Preparaciones como canguli con duice en los refrigerios de las mañanas o tarde como alimento				
principal. • No licuar los alimentos y/o preparaciones				
una vez cocidos por facilitar el consumo.				
- GARANTÍA Y ANTICIPO: La garantía de fiel				
cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el				
coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del				
Estado de correspondiente ejercicio económico. La				
garantía de buen uso del anticipo, por un valor				
equivalente al 100% del valor a recibirse por este				
				•

concepto, si existe un acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor adjudicado luego de la emisión de la orden de compra para la entrega de anticipo, por este concepto no podrá entregarse un anticipo mayor al 30% del monto total de la orden de compra respectiva. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor asigne para el efecto, en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más. (El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formatio 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y serán devueltas conforme lo	
contratante y el proveedor adjudicado luego de la emisión de la orden de compra para la entrega de anticipo, por este concepto no podrá entregarse un anticipo mayor al 30% del monto total de la orden de compra respectiva. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor asigne para el efecto, en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más. (El articulo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
emisión de la orden de compra para la entrega de anticipo, por este concepto no podrá entregarse un anticipo mayor al 30% del monto total de la orden de compra respectiva. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor asigne para el efecto, en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más. (El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
anticipo, por este concepto no podrá entregarse un anticipo mayor al 30% del monto total de la orden de compra respectiva. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor asigne para el efecto, en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más. (El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
compra respectiva. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor asigne para el efecto, en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más. (El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
será depositado en una cuenta que el proveedor asigne para el efecto, en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más. (El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
para el efecto, en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más. (El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más. (El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública). La garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
garantía técnica en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
técnicas en cuanto a la preparación, transporte y servicio de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
de los alimentos. (Formato 1) La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.	
- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL	
PERSONAL: Cocinero: • Formación o capacitación, en	
conocimientos gastronómicos, nutrición infantil y experiencia mínima de 1 año. • Certificado de	
experiencia iminia de l'acio Cettinado de manipulación e higiene de alimentos, otorgado por un	
organismo competente, como por ejemplo: ARCSA,	
SECAP, Universidades que presten este servicio entre	
otros. • Certificado de salud vigente del año en curso.  Ayudante de cocina: • Experiencia en preparación de	
Ayudanie de coma. * Experiencia en preparación de alimentos, mínima de 1 año. * Certificado de	
manipulación e higiene de alimentos, otorgado por un	
organismocompetente, como por ejemplo: ARCSA,	
SECAP, Universidades que presten este servicio entre otros. • Certificado de salud vigente del año en curso.	
Outos. * Certinado de salanda vigente del ano en citato.  Persona para el servicio de alimentos : * Con o sin	
experiencia en servicio de alimentos. • Certificado de	
manipulación e higiene de alimentos, otorgado por un	
organismo competente, como por ejemplo: ARCSA, SECAP, Universidades que presten este servicio entre	
otros. Certificado de salud vigente del año en curso. En	
caso de que la Entidad Contratante proporcionase	
manuales de seguridad, de manejo de desechos, o	
cualquier otro tipo de documentación que se destine a optimizar el servicio; deberán darse a conocer a todo el	
opininzar et servicio, decerant datse a conocer a todo et personal responsable de la prestación del servicio a fin	
de ser puestos en práctica, con el debido respaldo o	
registro de la capacitación.	
- EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA SERVICIO: Los equipos y utensilios mínimos necesarios	
SERVICIO. Los equipos y densinos iniminos inecesarios para la prestación del servicio son: • Vajilla de material	
liso, no poroso y făcil de limpiar y desinfectar, que	
incluye plato hondo, plato tendido, vaso y jarro o taza,	
mismos que no deberán tener ningún defecto como roturas, trizaduras o desperfectos similares. Cada niño o	
iounas, irizaunas o uesper uesus siminaries. Cauta inino o niña dispondrá de una vajilla. • Cuchara pequeña de	
acero inoxidable, se prohibe cuchara grande • Utensilios	
de acero inoxidable • Bandejas plásticas de self-service,	
de tamaño adecuado para la el servicio del menú •  Servilletas desechables de papel de calidad y tamaño	
adecuado para este servicio El Administrador de la orden	
de compra podrá inspeccionar el estado de los utensilios	
y herramientas, solicitando de ser el caso, su reemplazo	
inmediato EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA	
- EQUITO MINIMO REQUERIDO TAKA ELABORACIÓN: El proveedor será responsable de	
proporcionar las herramientas, utensilios y todos los	
insumos que se requieran para la elaboración de los	
alimentos. • Deben ser de material inoxidable, no poroso, liso, de făcil limpieza y desinfección. • Todos los	
lisó, de facil impieza y desinección. * Jodos los utensilos no deben ser utilizados para la preparación de la utensilos no deben ser utilizados para la preparación de	
dos tipos de alimentos para evitar la contaminación	
cruzada. • Deben ser isotérmicos de acero inoxidable u	
otro material no tóxico y que se hayan limpiado y desinfectado bien, cerrados oportunamente de manera	
desimectado den, ecitados oportunamiente de inaleira hermética y protegidos de la contaminación por agentes	
extraños. No se permitirá la utilización de recipientes	
plásticos para el transporte de frescos, coladas, jugos o	
ensaladas por el riesgo de contaminación. Los requerimientos mínimos necesarios para la elaboración	
son: • Ollas y sartenes • Menaje • Implementos de aseo	
necesarios para la limpieza. • El proveedor deberá contar	
con tanques de gas industriales (cilindros de 45 Kg) y los	
repondrá cada vez que se requiera, sin que involucre un costo adicional a la entidad	
costo autonina i a cintuau  - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El servicio radica	
en la provisión diaria de cuatro comidas las que deben	
cubir las necesidades nutricionales, asegurando la	
calidad de los alimentos. • El proveedor del servicio de alimentación contratado entregará al Coordinador/a del	
amientación contradado entregara ai Continidado a del CIBV la planificación de un ciclo de menús de cuatro	
semanas, para la revisión y aprobación del	
Coordinador/a CIBV. • El proveedor deberá contar con	
un área en la cual elabora los alimentos que deberá	

reunir condiciones higiénico-sanitarias óptimas para evitar contaminación, alteración de su composición. • El servicio será entregado por el proveedor en los Centros Infantiles del Buen Vivir – CIBV. • Los alimentos al no ser preparados en las instalaciones de la Entidad Contratante, deberán guardar normas de higiene y ser adecuadamente transportados a la Entidad para la entrega a los beneficiarios. • Para el cumplimiento del objeto del servicio, el proveedor dotará de los insumos, herramientas, menaje y equipos necesarios para la prestación de este servicio y el transporte de los alimentos. • Es responsabilidad del proveedor manejar todo el sistema logístico (tiempos de entrega del servicio, opción de transporte, almacenaje, distribución y movilización) que le permita entregar el producto en óptimas condiciones. • El proveedor deberá realizar la limpieza de las instalaciones, antes y después del lugar donde se servirán los alimentos. • La limpieza desinfección de la vajilla es responsabilidad del proveedor. • El administrador de la orden de compra, el SERCOP directamente o a través de terceros, según sea el caso, verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas constantes en la presente ficha técnica, cuando lo creyere oportuno; para lo cual el proveedor dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida.
- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los alimentos a la entidad contratante . Disponer en los recipientes térmicos los alimentos preparados calientes, separados de los alimentos preparados fríos. Utilizar recipientes diferentes para estos dos tipos de alimentos preparados. • Los vehículos deben tener un compartimento separado, protegido contra el sol directo, viento, polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del producto. • El vehículo debe estar destinado para el uso exclusivo del servicio de alimentación . La movilización de los alimentos corren por cuenta del proveedor. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: • Se permitirá el consumo de fritos como máximo una sola vez por semana (carnes, tubérculos, plátanos, masas). El aceite empleado, de ser el caso, será usado por una (1) sola oportunidad y NO será reutilizado. • Los alimentos deben ser preparados el mismo día de consumo para garantizar la ingesta de alimentos frescos. • Deberán presentarse 15 minutos antes de cada prestación de servicio de alimentación. • El desayuno se debe preparar entre las 6 a 7 horas de la mañana. • El refrigerio generalmente es una fruta entera o en ocasiones ensaladas de frutas que deben ser preparadas momentos antes de su consumo, es decir de 9h30 a 10h00 del día. Las preparaciones que conforman el almuerzo deben prepararse entre las 10h00 a 11h30 del día; y especialmente considerar que las ensaladas de verduras y los jugos de frutas son dos tipos de preparaciones que no deben faltar diariamente y que deben ser preparadas momentos antes de su entrega y consumo para evitar la pérdida de vitaminas y minerales. • El refrigerio de la tarde debe prepararse entre las 14:00 y 15:00 horas para evitar la fermentación de los hidratos de carbono (azúcares). • Todos los alimentos deben presentarse en pedazos pequeños (considerando la edad) que faciliten la cocción y especialmente el consumo por parte de las niñas y los niños. • El periodo del servicio de los alimentos debe ser de al menos dos horas entre comida y comida. • Garantizar que los alimentos calientes sean servidos a todos los niños y niñas por igual, a una temperatura adecuada (37°C). • Todos los alimentos que forman parte de las preparaciones de los diferentes tiempos de comida, deben ser de muy buena calidad en sus características organolépticas: olor, color, sabor, textura, consistencia. • Se utilizará productos de procedencia nacional conforme lo estipulado en las Resoluciones Externas No. RE-SERCOP-2015-0000032 y No. RE-SERCOP-2015-0000034. • Los productos con los que se elaboren las preparaciones, no se limitarán a los listados anteriormente descritos; a más de éstos serán todos los necesarios para dar un servicio de calidad. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: La cantidad

ofertada será de acuerdo al número de menús diarios desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo y refrigerio media tarde. Los menús serán estructurados según regiones (costa, sierra y Amazonía) y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el administrador de la orden de compra. Ver Anexo1 con menú referencial. Capacidad máxima de producción: la capacidad productiva estará dada en función del número servicios mensuales requeridos para atender a los niños y niñas diariamente, con un máximo de 40 niños diarios durante 22 días al mes, con el personal mínimo descrito en el numeral 13 de la presente ficha. En caso de que el proveedor declare una capacidad productiva adicional deberá justificar al menos 1 ayudante de cocina más para la preparación de los alimentos por cada 40 niños. CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL: 880 servicios (40 niños durante 22 días al mes). - ALCANCE: El servicio será adquirido a través de las siguientes entidades: • El Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES. • Convenios de cooperación

- entre el MIES y Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD. Las instituciones comprendidas en el art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP.
- UNIDAD DE MEDIDA: Unidad
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-019 El pago será realizado al proveedor por las raciones alimenticias diarias efectivamente recibidas por la entidad contratante. No obstante, el valor pagado al proveedor a ser pagado al proveedor no podrá ser menor al 60% del valor de la orden de compra
- REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN: Los requisitos mínimos que cumplirá el proveedor son: • Contar con un espacio exclusivo en el cual elabore los alimentos que deberá reunir condiciones de salubridad e higiene. • Mantener limpias las instalaciones prestadas para la recepción, preparación y distribución de los alimentos. • Colocar los alimentos en estanterías, no en el piso, deben estar separados de las paredes y lejos de cualquier tubería con goteras. • Las áreas de conservación, almacenamiento y preparación de los alimentos deben guardar independencia en relación al baño y/o baterías sanitarias. • Mantener los alimento siempre limpios y exentos de contaminación. No deben estar cerca de animales, materiales de limpieza o productos químicos. • Aplicar el principio: Primero en llegar, primero en salir (PEPS). • Los alimentos procesados contarán con certificado de registro sanitario o notificación sanitaria vigente, otorgado por la Autoridad Sanitaria Nacional, mantenerse en su recipiente comercial y cumplir con las condiciones de almacenamiento detallada en el mismo. El tiempo máximo de consumo de estos productos debe estar vigente. • Todos los alimentos deberán almacenarse en envases limpios y con tapas, debidamente etiquetados y fechados. • Los alimentos perecederos deben colocarse en un refrigerador o congelador para impedir su deterioro. • Elegir los alimentos y/o preparaciones bajos en grasas, azúcar y sal. • Los alimentos potencialmente peligrosos se deben mantener adecuadamente refrigerados (5°C o menos) o calientes (70°C o más) para evitar el desarrollo de microorganismos. • Las frutas y hortalizas de preferencia deben ser las de temporada frescas, en buen estado que no estén en contacto con el suelo; se rechazarán si tienen presencia de manchas negras, cafés o moradas pues pueden contener bacterias. hongos y virus que afectan la salud. • Para la elaboración de las comidas deberá utilizar agua tratada o potable. La Entidad Contratante podrá realizar en cualquier instante y a través de laboratorios especializados, el análisis físico-químico y microbiológico del agua a ser utilizada en la elaboración de los alimentos, a su costo. • No deberá almacenar ningún tipo de jabón, detergente, desinfectante, insecticida, raticida o solventes junto a los víveres. • Se debe evitar la exposición a riesgos de los alimentos durante su preparación, transporte y expendio.

  • En caso de no disponibilidad algún alimento, sustituir por otro del mismo valor nutricional y referencia de costo, por ejemplo: carne por carne, fruta por fruta, verdura por verdura, cereal por cereal, lácteo por lácteo, leguminosa por leguminosa, grano tierno por grano tierno, etc. • Los proveedores deberán incluir en su oferta alimentos, bebidas y preparaciones tradicionales, aprovechando los productos de temporada e incentivando los hábitos y costumbres propios de la población: deberán adquirir como mínimo el 30% de los productos provenientes de la economía popular y solidaria, de la economía familiar de las micro y pequeñas unidades productivas, preferentemento productores locales, irrestrictamente, las disposiciones establecidas en normativas ambientales en relación a la fauna y flora en peligro de extinción. GUIA DE REFERENCIA DE ALIMENTOS
- GUIA DE REFERENCIA DE ALIMENTOS
   PERMITIDOS PARA NIÑOS: Lácteos tratados térmicamente: leche, yogurt, queso, kumis; carnes: res, pollo, cerdo y pescado (no se permite visceras); o huevos de gallina y de codorniz; leguminosas: fréjol, soya, arveja, lenteja, habas, chocho, choclo, garbanzo; verduras: arveja, vainita, acelga, col, espinaca, brócoli, tomate, zanahoria, cebolla, pepinillo, rábano, remolacha; frutas (todo tipo), tubérculos: papa, ocas, mellocos, yuca, camote, zanahoria blanca, plátanos; cereales: arroz, avena, cebada, morocho, quinua, maiz, pan blanco, pan integral, tostadas, fideo ; grasas: aguacate, nueces, almendras, maní, avellanas, aceite vegetal, aceite de oliva, mantequilla; alimentos procesados con registro sanitario o notificación sanitaria vigente.
   PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Al menos se
- PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Al menos se deberá contar con el siguiente personal: Por cada 40 menús a elaborar, será necesario: - I Cocinero - I Ayudante de cocina - I Una persona para el servicio de alimentos Por cada 40 niños adicionales, será necesario incluir una persona más, para la preparación de los alimentos.
- FUNCIONES DEL PERSONAL: Cocinero: •
   Preparar los alimentos. Supervisar el control de calidad del servicio. Verificar en cumplimiento de las disposiciones contractuales. Mantener limpias las áreas de preparación de alimentos, equipos e insumos para su elaboración. Asegurar la entrega oportuna del servicio

6 de 7

de alimentación en las instalaciones acordadas.  Ayudantes de Cocina: • Cumplir disposiciones. • Ayudar con la preparación, correcto transporte y entrega de alimentos. Persona para el servicio de alimentos : •  Servicio de los alimentos a niños y niñas en condiciones			
higiénico-sanitarias, considerando siempre la temperatura de los alimentos antes de servirlos. • Cumplir disposiciones.			
<ul> <li>SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La supervisión y la administración de la ejecución de la orden de compra lo realizará la entidad contratante.</li> </ul>			
MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA: La maquinaria minima necesaria para la prestación del servicio son: • Cocina • Horno • Licuadora • Batidora • Refrigeradora • Congelador			

Subtotal	6.441,9300
Impuesto al valor agregado (12%)	773,0316
Total	7.214,9616

Número de Items	2673
Total de la Orden	7.214,9616

Fecha de Impresión: jueves 2 de abril de 2020, 17:44:41